



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-787
miércoles, 29 de abril de 2015

“Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Soacha, Cundinamarca, por parte de los Juzgados Promiscuo Municipal de Sibaté y Silvania”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, la señora Jueza Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, mediante Oficio No. 1460 del veintisiete (27) de abril del presente año, comunica que ya profirió decisión dentro de los procesos remitidos para ser descongestionados.

Que, el Parágrafo 1° del Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA14-10251 delega en las Salas Administrativas Seccionales, la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

Que, por lo anterior y de acuerdo a las cargas reportadas y las visitas efectuadas por parte de este Consejo Seccional de los Juzgados Promiscuos Municipales de Sibaté y Silvania, se considera que pueden ser descongestionados por el Juzgado Civil municipal de Soacha beneficiando así la celeridad y eficiencia de la justicia.

Que por lo anterior se autorizará, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania entregue al Juzgado Civil Municipal de Soacha cincuenta (50) procesos con trámite (ejecutivos) y el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté cien (100) procesos **sin trámite**.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA14-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania entregue al Juzgado Civil Municipal de Soacha cincuenta (50) procesos con trámite (ejecutivos) y el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté cien (100) procesos **sin trámite**

ARTICULO 2°. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO 3°. La Jueza Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10251,



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-787, del 29 de abril 2015. "Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Soacha, Cundinamarca, por parte de los Juzgados Promiscuo Municipal de Sibaté y Silvania"

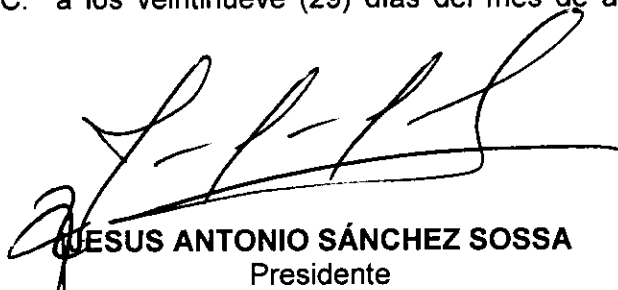
así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo atrás citado.

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO 5°. Este Acuerdo estará restringido a la prórroga dispuesta por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil quince (2015)



JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/mp